RESOLUCIÓN N°307 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SEGURITY PY S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/19 PARA LA ADQUISICION DE BOLSITAS PLASTICAS TIPO CAMISILLA-ID Nº 355672 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este 03 de abril del 2019

VISTO: El Memorándum Nº 443/19 de fecha 02/04/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), por el cual eleva los antecedentes de conclusión del proceso de llamado a licitación por Contratación Directa Nº. 20/19 convocada por la Resolución Nº 161/I.M. para la "Adquisición de Bolsitas Plásticas Tipo Camisilla-ID Nº 355672, como asimismo los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiendo presentado sus ofertas las empresas "MILTON MEDINA NUÑEZ E.I.R.L y SEGURITY PY S.A."

Que analizadas las propuestas presentadas referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 161/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue ***...///...*** *CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION- Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuesta en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación* ***RECOMIENDA ADJUDICAR en la Contratación Directa Nº 20/19 para la "Adquisición de Bolsitas Plásticas Tipo Camisilla ID 355672" a la Empresa SEGURITY PY S.A. por la suma de Gs. 108.850.000 (Guaraníes ciento ocho millones ochocientos cincuenta mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal (sic),*** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* en su Dictamen Nº 28 de fecha 01/04/2019 al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y eleva a la Intendente Municipal los antecedentes del proceso*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos *390 30 001 "OTROS BIENES DE CONSUMO"*; al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

C.C. Carlos A. Ayalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 307 /I.M.-

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa *SEGURITY PY S.A.* la Licitación por Contratación Directa Nº 20/19 para la "Adquisición de Bolsitas Plásticas Tipo Camisilla- ID Nº 355672" por la suma de Gs. 108.850.000 (*Guaraníes ciento ocho millones ochocientos cincuenta mil*), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la contratación de referencia.-

Art.3º.- DESIGNAR al Sr. JUAN EMILIO LOPEZ MARTINEZ, Jefe de Adquisición y Suministro de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los bienes adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos, a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa SEGURITY PY S.A. será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina